



Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas para participar en el programa nacional "Aulas de la Naturaleza" durante el verano de 2018

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, dispone que el Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Uno de estos programas es el denominado "Aulas de la Naturaleza", cuya finalidad es favorecer el aprendizaje y la convivencia de alumnos de diferente procedencia, nivel socioeconómico y capacidad, contribuyendo, en un entorno educativo no formal y en contacto directo con la naturaleza, a la consecución del máximo grado de inclusión y normalización. Además, el programa ofrece la posibilidad de trabajar las actitudes positivas hacia la convivencia, el respeto y la tolerancia que se han desarrollado durante el curso escolar.

Para la consecución de estos objetivos, está prevista la participación en el programa de alumnado de diferentes comunidades autónomas, del que hasta un 30% puede presentar necesidades educativas especiales.

Considerando los objetivos educativos del programa y su especial interés desde el punto de vista integrador e inclusivo, así como los buenos resultados obtenidos en ediciones anteriores, resulta conveniente llevar a cabo una nueva edición del programa durante el verano de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente en la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Objeto de la convocatoria y financiación

Primero.- 1. Se convocan 400 becas de hasta 785,00 euros cada una en régimen de concurrencia competitiva, para participar en el año verano de 2018, en el programa "Aulas de la Naturaleza", durante el periodo comprendido entre el 14 de julio y el 5 de agosto de 2018, de las que se reservan hasta un 30% para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales.

En cada uno de los dos turnos del programa de doce días de duración, participarán 200 alumnos, en las instalaciones ofertadas por la empresa que resulte adjudicataria de la licitación para la organización y ejecución del programa. Dichas "Aulas de la Naturaleza" se identificarán con la denominación de la instalación en que se hallen ubicadas.

2. El importe destinado para la financiación de estas becas asciende a la cantidad máxima de 314.000,00 euros con cargo al crédito 18.04.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado. Con esta dotación se atenderá al coste de la organización y ejecución del programa, incluido el seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes, de traslado y acompañamiento en autobús de los alumnos beneficiarios desde el punto de recogida que se establezca hasta las instalaciones y viceversa al regreso, y de transporte y acompañamiento de los 40 alumnos con mejor puntuación procedentes de Ceuta y Melilla (distribuidas equitativamente entre ambos turnos de participación). Dicho coste se abonará a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación convocada al efecto de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

3. Los gastos de traslado de los alumnos beneficiarios desde el lugar de residencia hasta el punto de recogida establecido, y viceversa una vez finalizada la actividad, correrán por cuenta de los responsables familiares, salvo los 40 alumnos con mejor puntuación procedentes de Ceuta y Melilla.

4. Al alumnado beneficiario de las becas convocadas por la presente Resolución, no les serán de aplicación las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18).

Destinatarios y requisitos

Segundo.- 1. Podrá solicitar su participación el alumnado matriculado en centros españoles en territorio nacional sostenidos con fondos públicos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Alumnado que no presenta necesidades educativas especiales:

- Estar cursando 5º o 6º curso de Educación Primaria o 1º de Educación Secundaria Obligatoria y
- Tener una edad comprendida entre los 11 y 14 años a fecha 31 de diciembre de 2018.

b) Alumnado que presenta necesidades educativas especiales:

- Estar diagnosticado como alumno con necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales, pudiendo estar escolarizado tanto en centros ordinarios como en centros específicos de educación especial.
- Estar cursando Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Básica Obligatoria y tener una edad comprendida entre los 11 y 16 años a fecha 31 de diciembre de 2018, siempre que el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, el Departamento de Orientación o el orientador del centro justifiquen la conveniencia de su participación desde el punto de vista psicopedagógico, haciéndolo constar en el apartado correspondiente de la solicitud.
- La discapacidad presentada por el alumno deberá permitirle poseer un grado de autonomía y condiciones personales que posibiliten su participación en actividades de grupo.

2. El cumplimiento de estos requisitos deberá ser certificado en la solicitud de participación por el Director del centro docente en el que el alumno esté matriculado durante el curso 2017/2018.

3. Las actividades se desarrollarán en periodos de doce días, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

1º turno: del 14 al 25 de julio de 2018

2º turno: del 25 de julio al 5 de agosto de 2018

Solicitudes de participación, plazo de presentación, subsanaciones y notificaciones

Tercero.- La presentación de la solicitud requerirá una tramitación por parte de la familia y otra por parte del centro educativo. De no estar adecuadamente formalizados ambos trámites en tiempo y forma, no se considerará la solicitud como presentada.

Tramitación por parte de la familia

Cuarto.- 1. Los interesados deberán cumplimentar el anexo I "Datos identificativos del alumno y autorización familiar", especificando el turno de preferencia, y entregarlo firmado en el centro educativo en el que está escolarizado, junto con la documentación original para su cotejo y fotocopia, que permita acreditar las circunstancias familiares establecidas en el apartado noveno. El citado anexo I acredita:

- los datos personales del solicitante y las preferencias de participación en cuanto al turno y necesidad de transporte desde el punto de recogida que se establezca.
- los datos de interés médico para la participación (alergias, medicaciones, etc.).
- la autorización familiar de la participación.



- el consentimiento para que el alumno abandone el programa en caso de producirse alguna circunstancia que aconseje la interrupción de su participación antes de la fecha prevista.
- la cesión de los datos de la solicitud a la empresa organizadora de las actividades.
- la autorización, en su caso, de la cesión de imágenes con fines educativos, con motivo de su participación en el programa.

2. A efectos de la convocatoria, la unidad familiar se entiende constituida por el solicitante, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad.

La fecha límite para que las familias entreguen en el centro educativo el anexo I y, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias familiares de acuerdo con el apartado noveno de la presente convocatoria, será el 11 de abril de 2018.

La entrega de este anexo en el centro educativo no supone la presentación de la solicitud, la cual debe ser cumplimentada y registrada por el centro en la sede electrónica. Una vez realizado este trámite, la familia recibirá una copia del justificante de registro como comprobante de la presentación.

Tramitación por parte del centro educativo

Quinto.- 1. El centro educativo deberá cumplimentar la solicitud de participación a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, <https://sede.educacion.gob.es> sección "Trámites y Servicios" (Para estudiantes-Becas y ayudas para estudiantes-Para realizar actividades extraescolares-Programa "Aulas de la Naturaleza" (Convocatoria 2018), una vez recibido el anexo I junto con la documentación acreditativa de las circunstancias familiares establecidas en el apartado noveno, en su caso.

- a) Solicitudes del alumnado que no presenta necesidades educativas especiales. En la solicitud se hará constar la siguiente información:
- Datos del alumno (Datos facilitados en el anexo I).
 - Circunstancias familiares: se especificarán aquéllas que concurren en el solicitante, adjuntándose electrónicamente, en su caso, la documentación acreditativa. (Datos facilitados en el anexo I)
 - Datos del centro.
 - Otros datos del alumno (Datos facilitados en el anexo II):
 - a) Rendimiento académico del alumno durante el curso 2016/2017. En la propia solicitud de participación, el Director del centro cumplimentará la nota media de las calificaciones obtenidas por el alumno en el curso 2016/2017. De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero (BOE 1 de marzo), relativa a documentos oficiales de evaluación, los términos Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB), irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.
 - b) Características personales del alumno.
 - c) Participación anterior del alumno en el programa.
 - Certificación del Director del centro de la veracidad de los datos contenidos en la solicitud y de que se encuentran archivados en el centro tanto el anexo I con las autorizaciones familiares como, en su caso, la documentación original o fotocopia compulsada aportada por el solicitante.
- b) Solicitudes del alumnado que presenta necesidades educativas especiales. En la solicitud se hará constar la siguiente información:

- Datos del alumno (Datos facilitados en el anexo I).
- Circunstancias familiares: se especificarán aquéllas que concurren en el solicitante, adjuntándose electrónicamente, en su caso, la documentación acreditativa. (Datos facilitados en el anexo I)
- Datos del centro.
- Otros datos del alumno incluidos en el anexo III de la convocatoria:
 - a) Informe técnico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, el Departamento de Orientación, o el orientador del centro, relativo a:
 - Descripción de la discapacidad del alumno.
 - Descripción de las características personales del alumno.
 - Posibilidades reales de inclusión y participación del alumno en el programa.
 - Información sobre la conveniencia de la participación del alumno en las actividades propias del grupo de edad de los participantes.
 - b) Participación anterior del alumno en el programa.
- Certificación de la veracidad de los datos contenidos en la solicitud y de que se encuentran archivados en el centro, tanto el anexo I con las autorizaciones familiares como, en su caso, la documentación original o fotocopia compulsada aportada por el solicitante.

2. Registro de solicitudes: una vez cumplimentada y confirmada la solicitud de participación por el centro educativo, y adjuntada toda la documentación preceptiva en formato electrónico, procede su presentación. El registro de la solicitud se realizará de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante certificado electrónico emitido por alguna autoridad de certificación reconocida por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

3. El plazo de presentación y registro de la solicitud por parte del centro educativo finalizará el 18 de abril de 2018. Una vez registrada, el centro entregará una copia del justificante de registro a las familias. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de convocatoria, en particular, y a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el apartado séptimo.

4. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Cooperación Territorial, que actúa como órgano instructor, podrá solicitar, en cualquier momento del procedimiento administrativo, los documentos originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud con el fin de contrastar su validez y concordancia.

5. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquéllos que modificaran o alteraran los documentos originales con los que se generaron los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

6. El impreso de solicitud incluye, además del número que la identifica, un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación, la solicitud será automáticamente excluida.

Subsanaciones de la solicitud y notificaciones

Sexto.-. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, y según los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, resultando la solicitud excluida y archivándose la misma previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de esta última Ley.



Séptimo.- Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar el seguimiento de la tramitación de las solicitudes a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es>, en el enlace "Trámites y servicios".

Asimismo podrán dirigirse a la Subdirección General de Cooperación Territorial, calle Los Madrazo, 15-17, 28014-Madrid. El expediente se identificará por el nombre del alumno solicitante.

Valoración de las solicitudes

Octavo.- 1. La selección de las solicitudes presentadas se realizará por un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Cooperación Territorial o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Inspector de Educación de la Subdirección General de Inspección.
- Un representante de la Subdirección General de Ordenación Académica.
- Tres representantes de la Subdirección General de Cooperación Territorial.
- Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Territorial.

2. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

Noveno.- La selección del alumnado beneficiario de las becas se efectuará conforme a los siguientes criterios que se aplicarán con transparencia y objetividad en una única fase de evaluación:

1. Solicitudes de alumnos que no presentan necesidades educativas especiales:
 - a) Se valorará el rendimiento académico del alumno durante el curso 2016/2017 de forma directamente proporcional a la nota media calculada de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero (BOE 1 de marzo de 2014), relativa a documentos oficiales de evaluación, hasta un máximo de 6 puntos.
 - b) Se valorarán las circunstancias familiares tales como: orfandad, minusvalía legalmente calificada en grado igual o superior al 33% de padre, madre, hermano/s, pertenecer a familias cuyo padre, madre o tutor legal se encuentre en situación legal de desempleo, pertenecer a familia numerosa o monoparental, situaciones de acogimiento o tutela institucional, hijo/a de víctima de violencia de género, hijo/a de víctima de terrorismo, o condición de refugiado o asilado o alguna otra situación asimilada. Cada una de dichas situaciones se valorará con 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
 - c) Se valorarán las actitudes favorables a la convivencia, respeto y tolerancia en sus relaciones con los demás durante el curso escolar de acuerdo con la información del centro recogida en la solicitud, hasta un máximo de 1 punto

- d) Se valorará no haber participado anteriormente en el programa con 2 puntos.
2. Solicitudes de alumnos que presentan necesidades educativas especiales:
- a) Se valorarán las circunstancias familiares tales como: orfandad, minusvalía legalmente calificada en grado igual o superior al 33% de padre, madre, hermano/s, pertenecer a familias cuyo padre, madre o tutor legal se encuentre en situación legal de desempleo, pertenecer a familia numerosa o monoparental, situaciones de acogimiento o tutela institucional, hijo/a de víctima de violencia de género, hijo/a de víctima de terrorismo, o condición de refugiado o asilado o alguna otra situación asimilada. Cada una de dichas situaciones se valorará con 0,75 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Se valorarán las características personales y especialmente las posibilidades reales de inclusión y participación en el programa, así como la conveniencia de su asistencia desde el punto de vista pedagógico, de acuerdo con el informe técnico incluido en la solicitud, hasta un máximo de 3 puntos
- c) Se valorará no haber participado anteriormente en el programa con 2 puntos.
3. En el supuesto de que se produjera algún empate en la valoración de las solicitudes, para efectuar la propuesta de adjudicación de las becas, el Jurado priorizará siguiendo los criterios de evaluación en el siguiente orden:
- a) Para las solicitudes de alumnos que no presentan necesidades educativas especiales: d), a), b), c).
- b) Para las solicitudes de alumnos que presentan necesidades educativas especiales: c), a), b).

En caso de persistir el empate, prevalecerá la solicitud que presente en el Registro de entrada una fecha anterior.

4. El Jurado emitirá un informe con el resultado de la evaluación.

Concesión de las becas

Décimo. - De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Jurado de selección, formulará la propuesta de Resolución.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de concesión se publicará en la Sede Electrónica del Ministerio y no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios incluidos en la misma en tanto no se firme la Resolución de concesión y se realice la correspondiente notificación.

Undécimo.- 1. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución al Director General de Evaluación y Cooperación Territorial. Dicha propuesta especificará el resultado de la evaluación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y contendrá la relación de nombres, apellidos y NIF de los alumnos cuyas solicitudes se proponen para la concesión, así como de aquéllos cuyas solicitudes resulten denegadas y excluidas.

2. El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, por delegación del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades contenida en la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, resolverá y notificará la resolución de concesión antes del 14 de julio de 2018, fecha de inicio de la actividad, pudiendo realizarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión, una vez valoradas todas las solicitudes del turno correspondiente, a medida que se vayan emitiendo los informes de evaluación.



3. Las resoluciones de adjudicación contendrán igualmente una relación de las solicitudes denegadas que queden en reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Las solicitudes que resulten denegadas inicialmente por falta de cupo y que figuren en reserva, quedarán ordenadas por puntuación decreciente, de forma que puedan integrarse en la actividad ante posibles renunciaciones. En el caso de no cubrirse las plazas correspondientes a uno de los turnos, las vacantes podrán ofertarse a los alumnos cuyas solicitudes hubiesen quedado en la lista de reserva del otro turno.

4. Una vez efectuada la adjudicación, el órgano instructor enviará telemáticamente a los alumnos seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos beneficiarios no pudiese participar en la actividad, deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la Subdirección General de Cooperación Territorial y renunciar a su participación, pasando a ocupar su lugar un alumno cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva.

5. Asimismo, el órgano instructor notificará telemáticamente a los alumnos solicitantes no seleccionados la denegación de la ayuda o su exclusión cuando así proceda.

6. La relación definitiva de los alumnos beneficiarios se hará pública a través de la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y posteriormente mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécimo. - Para la adecuada gestión de las actividades a desarrollar, los datos personales de los solicitantes serán cedidos a la empresa adjudicataria del contrato y tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Decimotercero. - La mencionada Resolución de adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la hubiera dictado, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Desarrollo de las actividades

Decimocuarto. - 1. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo del programa, así como, a través de la empresa adjudicataria, organizar el traslado y acompañamiento de los grupos procedentes de Ceuta y Melilla, hasta el límite de los 40 alumnos con mejor puntuación, y el desplazamiento y acompañamiento del resto de los alumnos beneficiarios desde los puntos de encuentro que dicha Dirección General determine, hasta el emplazamiento de las instalaciones donde se desarrolle el programa, y viceversa.

2. El alumnado participante estará asistido por un seguro de accidentes y responsabilidad civil.

3. Durante el desarrollo de las actividades, los participantes deberán cumplir las normas de régimen interno de las instalaciones de la empresa adjudicataria. El incumplimiento de las mismas será motivo de suspensión inmediata de la participación en el programa.

Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las becas

Decimoquinto.- Las becas que se convocan a través de esta Resolución no requerirán otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que han sido concedidas, que la comprobación de que en el solicitante concurren las circunstancias o requisitos exigidos para su concesión.

Recursos

Decimosexto.- Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la hubiera dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Incompatibilidades

Decimoséptimo.- Con carácter general, las becas convocadas por esta Resolución son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

Condicionalidad de la ejecución del programa

Decimoctavo.- La realización del programa para el que se convocan las presentes becas queda condicionada a la adjudicación del contrato a la empresa seleccionada en el procedimiento de licitación.

Regulación y efectos

Disposición final primera.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final segunda.- La presente Resolución producirá sus efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 12 de marzo de 2018
El Secretario de Estado de Educación,
Formación Profesional y Universidades,


Marcial Marín Hellín





ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL "AULAS DE LA NATURALEZA" VERANO 2018
Datos del alumno/a y autorización familiar

Datos del alumno/a solicitante			
Nombre:	Primer apellido:		
Segundo Apellido:			D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	Sexo : Hombre <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>
Domicilio:	Localidad:		
Provincia:	Código postal:	C. Autónoma:	
Teléfono 1:	Correo electrónico para notificación:		

Datos de contacto durante la actividad	
Persona de contacto durante la actividad:	Teléfono 2:

Estudios que realiza en el curso 2017/2018	
Alumno/a que no presenta necesidades educativas especiales:	- Elegir curso -
Alumno/a que presenta necesidades educativas especiales:	- Elegir curso -

Datos familiares y de participación	
Número de miembros de la unidad familiar (de acuerdo con el apartado Cuarto 2. de la convocatoria):	
Número de hermanos (incluido el solicitante):	Lugar que ocupa:
Participación anterior del alumno/a en el programa:	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Indicar preferencia de turno de participación (elegir uno):	<input type="checkbox"/> 1º turno.- 14 al 25 de julio de 2018
	<input type="checkbox"/> 2º turno.- 25 de julio al 5 de agosto de 2018
Indicar si solicita transporte desde el punto de recogida que se establezca: <input type="checkbox"/>	Indicar si precisa transporte adaptado (silla de ruedas): <input type="checkbox"/>

Cuestionario médico del alumno/a	
¿Toma alguna medicación? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, especifique cuáles y posología:
¿Padece algún tipo de alergia? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, especifique:
¿Sigue algún régimen especial de comidas? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, especifique:

Explique cualquier otra circunstancia que pueda resultar de interés y/o que deba ser tenida en cuenta en relación con la asistencia del alumno/a:

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

Se aportan los siguientes documentos adjuntos con la solicitud, según el caso:

- Certificado de orfandad
- Certificado de minusvalía de padre, madre, hermano/s
- Certificado de desempleo de padre/madre o tutor legal
- Documento de familia numerosa o monoparental
- Certificado de situación de acogimiento o tutela institucional
- Hijo/a de víctima de violencia de género
- Hijo/a de víctima del terrorismo
- Condición de refugiado o asilado
- Otra condición asimilada

AUTORIZACIÓN FAMILIAR

Don/Doña _____, con D.N.I.

padre/madre/tutor legal del alumno/a

- Acepta las bases de esta convocatoria.
- Otorga su autorización para que el solicitante participe en el programa "Aulas de la Naturaleza", incluyendo excursiones y salidas programadas, y reciba la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.
- Acepta que, en caso de producirse alguna circunstancia que aconseje la interrupción de su participación en el mismo, el alumno/a podrá regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.
- Autoriza la cesión de los datos contenidos en la solicitud a la empresa organizadora de las actividades, con el único fin de recibir la información y atención necesaria en relación con este programa.
- Declara expresamente que (señalar lo que proceda):

SÍ AUTORIZA la cesión de imágenes del alumno/a con fines exclusivamente educativos.

NO AUTORIZA la cesión de imágenes del alumno/a con fines exclusivamente educativos.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo. padre/madre/tutor

La entrega de este anexo en el centro no supone la presentación de la solicitud, que debe ser cumplimentada y registrada por el centro en la sede electrónica.



ANEXO II

PROGRAMA NACIONAL "AULAS DE LA NATURALEZA" VERANO 2018

Datos complementarios para la tramitación por el centro de la solicitud del
alumnado sin necesidades educativas especiales

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE																															
Nombre:	Primer apellido:																														
Segundo Apellido:	D.N.I.:																														
Fecha de nacimiento:	Sexo : Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>																														
1. RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO/A DURANTE EL CURSO 2016/2017 Nota para el cálculo: de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero (BOE 1 de marzo), relativa a documentos oficiales de evaluación, los términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB), irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Nota media del curso académico 2016/2017: <input type="text"/>																															
2. CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL ALUMNO/A																															
2.1. Apoyos que recibe dentro y fuera del aula (gabinetes, logopedia,...): 																															
2.2. Actitudes favorables a la convivencia (Apartado Quinto 1. a) de la resolución): Marque de 1 a 4, siendo: 1= NO O NADA, 2=POCO, 3=BASTANTE y 4=SÍ O MUCHO. <table border="1"><thead><tr><th></th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th></tr></thead><tbody><tr><td>Muestra actitudes de respeto hacia sus profesores</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Muestra confianza y seguridad en su relación con los adultos</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Se relaciona adecuadamente con sus compañeros</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Muestra actitudes de tolerancia y aceptación de las diferencias</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Respeto las normas de convivencia dentro y fuera del aula</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></tbody></table>			1	2	3	4	Muestra actitudes de respeto hacia sus profesores	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Muestra confianza y seguridad en su relación con los adultos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Se relaciona adecuadamente con sus compañeros	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Muestra actitudes de tolerancia y aceptación de las diferencias	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Respeto las normas de convivencia dentro y fuera del aula	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	1	2	3	4																											
Muestra actitudes de respeto hacia sus profesores	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																											
Muestra confianza y seguridad en su relación con los adultos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																											
Se relaciona adecuadamente con sus compañeros	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																											
Muestra actitudes de tolerancia y aceptación de las diferencias	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																											
Respeto las normas de convivencia dentro y fuera del aula	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																											
2.3. Otras características del alumno/a: Marque SÍ O NO: <table border="1"><thead><tr><th></th><th>SÍ</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Muestra flexibilidad ante situaciones novedosas e imprevistas</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Necesita ayuda para integrarse en el grupo de iguales</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Necesita ayuda para encajar la frustración</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Muestra dificultad para controlar sus impulsos</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Necesita ser preparado para afrontar las nuevas experiencias</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td>Participa con agrado en juegos y actividades</td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></tbody></table>			SÍ	NO	Muestra flexibilidad ante situaciones novedosas e imprevistas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Necesita ayuda para integrarse en el grupo de iguales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Necesita ayuda para encajar la frustración	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Muestra dificultad para controlar sus impulsos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Necesita ser preparado para afrontar las nuevas experiencias	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Participa con agrado en juegos y actividades	<input type="text"/>	<input type="text"/>									
	SÍ	NO																													
Muestra flexibilidad ante situaciones novedosas e imprevistas	<input type="text"/>	<input type="text"/>																													
Necesita ayuda para integrarse en el grupo de iguales	<input type="text"/>	<input type="text"/>																													
Necesita ayuda para encajar la frustración	<input type="text"/>	<input type="text"/>																													
Muestra dificultad para controlar sus impulsos	<input type="text"/>	<input type="text"/>																													
Necesita ser preparado para afrontar las nuevas experiencias	<input type="text"/>	<input type="text"/>																													
Participa con agrado en juegos y actividades	<input type="text"/>	<input type="text"/>																													

Observaciones:
Características generales de su estilo de aprendizaje (reflexivo, impulsivo, activo, pasivo, motivado, desmotivado, atento, distraído, refuerzos que le son positivos...):
Dificultades que pueda presentar la asistencia del alumno al programa y recomendaciones

En

, a de

de 2018

Por el centro firmado por D. /D.ª
Cargo



ANEXO III

PROGRAMA NACIONAL "AULAS DE LA NATURALEZA" VERANO 2018

Datos complementarios para la tramitación por el centro de la solicitud del
alumnado con necesidades educativas especiales

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE	
Nombre:	Primer apellido:
Segundo Apellido:	D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	Sexo : Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
1. INFORME TÉCNICO DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN U ORIENTADOR DEL CENTRO	
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A	
Posee el grado de autonomía y condiciones personales para participar en la actividad: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Diagnóstico clínico (si lo hubiere):	
Tipo de discapacidad que presenta y breve descripción de la misma:	
Física: Motora <input type="checkbox"/> Orgánica o funcional <input type="checkbox"/>	Descripción :
Psíquica: Ligero <input type="checkbox"/> Moderado <input type="checkbox"/>	Descripción :
Sensorial: Auditiva <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/>	Descripción :
Trastorno del comportamiento y/o personalidad: Descripción :	
Otras:	

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES EN LAS SIGUIENTES ÁREAS
Autonomía personal:
Motricidad:
Nivel intelectual y habilidades cognitivas:
Lenguaje y comunicación:
Habilidades sociales:
Conducta adaptativa:
Si precisa atención médica o física, especificar la que corresponda:
Según su grado de autonomía personal, indicar si necesita apoyo en los siguientes apartados:
Vestido <input type="checkbox"/> Alimentación <input type="checkbox"/> Aseo <input type="checkbox"/> Desplazamientos <input type="checkbox"/> Control de esfínteres <input type="checkbox"/>
Objetivos a reforzar con el alumno durante el desarrollo del programa:
1.3 POSIBILIDADES REALES DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO/A EN EL PROGRAMA

En

, a de

de 2018

Por el Centro firmado: D./D.ª

Cargo: